



RESOLUCION 56
(31 ENE 2018)

Por la cual se aprueba y adopta el Plan Institucional Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

EL Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo del Decreto 025 de 2005 art. 9 No. 15 y art. 19 No. 5,6,22 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, señala en su parte considerativa: que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia;

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido;

Que mediante la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

Que mediante el Decreto Número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ...";

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se estipula la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos;



RESOLUCION 56
(31 ENE 2018)

Por la cual se aprueba y adopta el Plan Institucional Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial;

Que se hace necesario adoptar y aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que en mérito de todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018 de la ESE Hospital Universitario de Santander para la vigencia 2018, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO:- El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes

- i) Primer Componente: Gestión de Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción
- ii) Segundo Componente: Estrategia Antitrámites,
- iii) Tercer Componente: Rendición de cuentas,
- iv) Cuarto Componente: Mecanismos de atención al ciudadano.
- v) Quinto Componente: Mecanismos de transparencia y acceso a la información.

PARÁGRAFO SEGUNDO:- Se nombrará como líder para gestionar las acciones tendientes a evitar actos de corrupción y será el delegado de la Gerencia, el Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Este plan tendrá periodicidad anual y será responsabilidad de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional su elaboración y/o actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD- Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los Subgerentes, Jefes de Oficinas Asesoras, Jefes de unidades funcionales e interventores de procesos, son los responsables de la ejecución de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN- conforme a la normatividad vigente, el seguimiento y la evaluación del “PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2018” se ejecutará en forma trimestral, por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y cumplimiento. Se elaborará informe sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, correspondiente al mismo periodo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, se ordena publicar el “PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2018” en la página institucional www.hus.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTES.- La recepción y evaluación de solicitudes al “PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2018”, por parte de los funcionarios sobre la modificación de actividades, fechas, responsables entre otros, serán realizadas por



RESOLUCION 56
(31 ENE 2018)

**Por la cual se aprueba y adopta el Plan Institucional Anticorrupción y de
Atención al Ciudadano de la
Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander**

el Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional y el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno previa justificación del solicitante.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 31 ENE 2018


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: Anyul Suarez Morales- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Orellana Hernández- Profesional de Apoyo Gerencia

Revisó: Hernán Alonso Delgado Centeno- Jefe Oficina Desarrollo Institucional

Proyectó: Sandra Milena Mendoza Amado – Profesional de Apoyo – Oficina Control Interno

0